

PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



E.S.E HOSPITAL SANTA MARGARITA
La Cumbre - Valle

VIGENCIA 2025

60-42.05

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. CONTEXTO INSTITUCIONAL.....	4
2.1. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO.....	4
VISIÓN	4
MISIÓN.....	4
VALORES INSTITUCIONALES	4
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
4. MARCO LEGAL.....	7
5. OBJETIVOS.....	9
5.1. OBJETIVO GENERAL.....	9
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
6. ALCANCE.....	9
7. METODOLOGÍA	9
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
POLÍTICA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	11
POLÍTICA DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	12
8. ESTRUCTURA DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	12
8.1. RESPONSABLES.....	13
8.2. RECURSOS.....	14
8.2.1. FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS.....	14
8.2.2. FINANCIEROS.....	14
8.2.3. HUMANO	14
8.3. ACTIVIDADES.....	14
9. METAS.....	17
10. CONTROL DE CAMBIOS	18

 E.S.E HOSPITAL SANTA MARGARITA La Cumbre - Valle NIT 800.160.400-0	PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GRH-pla-001
		Versión: 1
		Fecha de Actualización: 02/01/2025
		Página 3 de 18

60-42.05

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es una herramienta fundamental en la gestión de la prevención de riesgos laborales dentro de una organización. Su propósito principal es establecer un conjunto de acciones, medidas y procedimientos que permitan proteger la integridad física y mental de los trabajadores, promoviendo un entorno laboral seguro y saludable.

La E.S.E. Hospital Santa Margarita, dando cumplimiento de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “por la cual se definan los estándares Mínimos del Sistema de seguridad y Salud en el trabajo” se hace necesario diseñar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo en el que se identifican actividades y responsables siguiendo la normatividad vigente. El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Santa Margarita para el año 2025 se realiza con el fin de dar cumplimiento al Decreto único reglamentario del sector del trabajo de 2015 y crear las bases para el diseño e implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

Es por esto por lo que en el presente documento se quiere diseñar e implementar el plan de trabajo para la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E, y establecer las estrategias, objetivos, responsabilidades y recursos necesarios para llevar a cabo la implementación efectiva del plan, con el fin de promover la seguridad y salud en el trabajo de manera integral.

 E.S.E HOSPITAL SANTA MARGARITA La Cumbre - Valle NIT 800.160.400-0	PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GRH-pla-007
		Versión: 1
		Fecha de Actualización: 02/01/2025
		Página 4 de 18

60-42.05

2. CONTEXTO INSTITUCIONAL

2.1. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

Se articula el plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo con el objetivo estratégico número 3. *“Promover el bienestar integral del talento humano del hospital, garantizando condiciones laborales óptimas que fomenten la salud física, emocional y profesional de todos los colaboradores.”* del plan de desarrollo para la vigencia 2024-2028

VISIÓN

Consolidarnos como un Hospital con énfasis en los servicios de prestador primario, referente en la prestación Integral de servicios de salud de baja complejidad, centrados en las personas de acuerdo con sus necesidades, integrado con los demás actores del sistema, implementando el Modelo de Acción Integral Territorial humanizado y seguro, con enfoque de gestión sostenible por su eficiencia, responsabilidad social y amigable con el medio ambiente. Generado bienestar en el municipio de La Cumbre Valle.

MISIÓN

Satisfacer las necesidades de salud de la baja complejidad de nuestros pacientes, integrando la atención primaria en salud (APS), práctica clínica y la educación, en una permanente búsqueda de la excelencia para beneficio de la comunidad.

VALORES INSTITUCIONALES

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

 E.S.E HOSPITAL SANTA MARGARITA La Cumbre - Valle NIT 800.160.400-0	PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GRH-pla-007
		Versión: 1
		Fecha de Actualización: 02/01/2025
		Página 5 de 18

60-42.05

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y Colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST: organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

Comité de Convivencia Laboral: Grupo de apoyo conformado por los trabajadores en el que se busca reconocer y controlar el riesgo psicosocial o situaciones de acoso laboral en la institución.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Incidente: Suceso que ocurre en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su

 E.S.E HOSPITAL SANTA MARGARITA La Cumbre - Valle NIT 800.160.400-0	PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código: GRH-pla-007
			Versión: 1
			Fecha de Actualización: 02/01/2025
			Página 6 de 18

60-42.05

residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

Equipos y Elementos de Protección Personal (EPP): Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo el empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Requisito normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007).

 E.S.E HOSPITAL SANTA MARGARITA La Cumbre - Valle NIT 800.160.400-0	PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GRH-pla-007
		Versión: 1
		Fecha de Actualización: 02/01/2025
		Página 7 de 18

60-42.05

Riesgos laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como Consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, 10 de 33 expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

4. MARCO LEGAL

Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo

Ley 776 de 2002 Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales

Ley 1010 de 2006 Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto 1443 de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Decreto 1477 de 2014 Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.

Decreto 052 de 2017 Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. Del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

 E.S.E HOSPITAL SANTA MARGARITA La Cumbre - Valle NIT 800.160.400-0	PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GRH-pla-007
		Versión: 1
		Fecha de Actualización: 02/01/2025
		Página 8 de 18

60-42.05

Resolución 1016 de 1989 Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Resolución 1075 de 1992 Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 1570 de 2005 Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.

Resolución 0156 de 2005 Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones

Circular 38 de 2010 Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (spa) en las empresas.

ISO 45001 de 2018 Norma Internacional Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Resolución 2404 de 2019 Por el cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

60-42.05

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar el plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo y mantener un sistema de gestión, que garantice la calidad de vida de los empleados, contratistas y demás grupos de interés con el fin de preservar el bienestar físico, mental y social de los mismos, a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar permanentemente las condiciones de trabajo y salud que puedan favorecer la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo de los trabajadores, independiente de su tipo de contratación, implementando acciones de gestión oportuna para los riesgos no aceptables.
- Planear actividades de promoción de estilos de vida y trabajo saludables, y control para los principales factores de riesgo que le apliquen a la organización, que permitan mejorar las condiciones de trabajo y salud de todos los trabajadores.
- Divulgar y socializar las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de facilitar el control de los factores de riesgo.

6. ALCANCE

El Plan Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los trabajadores del Hospital Santa Margarita E.S.E. de La Cumbre, sin importar el tipo de vinculación laboral, incluyendo visitantes, estudiantes en práctica o usuarios.

7. METODOLOGÍA

Para llevar a cabo el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Santa Margarita E.S.E. de La Cumbre, hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes de los empleados y de la Dirección General, así como las organizaciones sindicales presentes en la institución, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST. Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del Plan Anual de Trabajo de SST se consideraron:

- Política de Calidad.

60-42.05

- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de requisitos legales.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Plan de emergencias.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.

De acuerdo con lo anterior se tiene en cuenta las generalidades del Hospital Santa Margarita E.S.E. de La Cumbre:

NIT	800160400
Dirección	CRA 7 N° 5 -24
Teléfono	2459200
Actividad Económica	Venta de servicios de salud
ARL	COLMENA
Clase de Riesgo	III
Código de la Actividad	8610
Fecha de constitución como Empresa Social del Estado	13 de septiembre de 1994

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Gerencia del Hospital Santa Margarita preocupada por la protección integral de todos sus empleados, contratistas, subcontratistas y el ambiente, reafirma su compromiso hacia la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, y por la promoción de la calidad de vida laboral y la prevención de incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades laborales y daños a la sociedad como al ambiente.

De igual manera la Gerencia propenderá por un ambiente laboral seguro y sano en cada uno de los servicios que presta mediante la identificación de los peligros, evaluación, valoración de los riesgos y determinación de los controles; para lo cual definirá y asignará todos los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.

La política de Seguridad y Salud en el Trabajo será implementada y comunicada a todo el personal, contratistas y subcontratistas relacionados con las operaciones de la organización y está disponible a todas las partes interesadas.

 E.S.E HOSPITAL SANTA MARGARITA La Cumbre - Valle NIT 800.160.400-0	PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GRH-pla-007
		Versión: 1
		Fecha de Actualización: 02/01/2025
		Página 11 de 18

60-42.05

POLÍTICA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Es política del Hospital Santa Margarita proteger a sus trabajadores de los peligros y riesgos ocupacionales a los que están expuestos, en la ejecución de sus actividades laborales, mediante el uso de elementos y/o equipos de protección personal, cuando los controles de eliminación, sustitución, de ingeniería y administrativos no son posibles.

Para que estos elementos y/o equipos de protección personal ofrezcan la protección requerida y estén disponibles se consideran los siguientes aspectos:

- Elegir correctamente los elementos o equipos a utilizar.
- Capacitar en el uso y cuidado de los elementos o equipos de protección personal.
- Usar adecuadamente los elementos y/o equipos de protección personal.
- Inspeccionar periódicamente los elementos o equipos de protección personal, mensualmente a través del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o de un inspector de Equipos de Protección Individual (EPI) mínimo una vez al año.
- Reponer inmediatamente los elementos o equipos de protección personal deteriorados, de acuerdo con los informes del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Inspector EPI o cuando el usuario reporte su daño.
- Asignar los recursos para la consecución y reposición inmediata de los elementos de protección personal que sean requeridos.

Es responsabilidad de los trabajadores del Hospital Santa Margarita:

- Utilizar y conservar correctamente los elementos y equipos de protección personal requeridos para la ejecución de sus actividades.
- Reportar al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo la falta o deterioro de un elemento o equipo de protección personal.
- No iniciar la ejecución de una actividad si no dispone de los elementos y equipos de protección personal requeridos para los riesgos a los que estará expuesto.

60-42.05

- Reportar el no uso o uso inadecuado de los elementos o equipos de protección personal por parte de sus compañeros.
- Verificar el uso correcto y reposición oportuna de los elementos y equipos de protección personal del personal a cargo.

POLÍTICA DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

En el Hospital Santa Margarita, toda actividad que se desarrolle desde la más sencilla o rutinaria hasta la más compleja, urgente o importante, se realizará sin generar riesgo para las personas, ni afectar negativamente al medio ambiente, a la sociedad, los equipos, las instalaciones o la calidad del servicio.

Por lo tanto, el Hospital Santa Margarita establece el compromiso de asegurar la respuesta oportuna, adecuada y con enfoque preventivo de todo su personal ante una emergencia propia, o de terceras personas de manera que logremos minimizar al máximo el riesgo y los efectos negativos para las personas, los activos, el medio ambiente, y la comunidad. Este compromiso implica la asignación de los recursos necesarios para la elaboración, implementación, evaluación y mantenimiento del plan de emergencias.

8. ESTRUCTURA DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital Santa Margarita de la Cumbre E.S.E, se compromete a buscar la protección, tanto de sus funcionarios a cargo, como el recurso humano externo que desarrollan actividades al servicio de la empresa; contra los efectos de los peligros y riesgos laborales propios de su actividad, fomentando el mejoramiento de sus condiciones de trabajo y su calidad dentro de la organización.

Las actividades contempladas en el Plan se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

60-42.05

CICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	• Políticas. • Roles y responsabilidades. • COPASST. • Capacitación en SST. • Conservación de los documentos • Comunicación. • Reglamento de SST. • Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. • Evaluación del SG SST. • Indicadores del sistema del SG SST.
HACER	• Equipos y elementos de protección personal. • Inspecciones. • Vigilancia a la salud de los trabajadores. • Programas de vigilancia epidemiológica. • Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. • Mediciones ambientales. • Gestión del riesgo. • Gestión del cambio. • Adquisiciones. • Contrataciones. • Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
VERIFICAR	• Auditoria del cumplimiento en SG SST. • Revisión por la alta dirección del SG SST. • Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
ACTUAR	• Acciones preventivas y correctivas. • Mejora continua.

8.1. RESPONSABLES

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
GERENCIA	Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las Actividades contempladas en el Plan de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
LIDER DEL SGSST	Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en pro de la salud de los trabajadores Y colaboradores
COPASST	Contribuir al análisis de la causalidad de los riesgos laborales; visitar e inspeccionar los ambientes, equipos y operaciones realizadas por los colaboradores en cada área. Vigilar el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios.
COMITÉS	Difundir la información y realizar diferentes actividades dirigidas al ambiente y al trabajador teniendo en cuenta los factores de riesgo identificados

60-42.05

ARL	Realizar acompañamiento en actividades, campañas y programas de formación y prevención que permitan disminuir la accidentabilidad y desarrollo de enfermedades laborales
-----	--

8.2. RECURSOS

Para el desarrollo de este propósito el Hospital destinara los Recursos adecuados para proveer un ambiente de trabajo seguro y sano acorde con los factores de riesgos identificados como prioritarios, establecerá e implementara objetivos medibles que promuevan al mejoramiento continuo en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional permitiendo conocer los avances y no conformidades que presente el Sistema.

8.2.1. FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS

Para para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan la E.S.E cuenta con espacios físicos para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, tablero, Video Beam, TV, Internet, computador y papelería.

8.2.2. FINANCIEROS

son los activos destinados a suplir los recursos necesarios para el cumplimiento de todo lo relacionado a la materialización y ejecución de lo planeado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.2.3. HUMANO

Con Se cuenta con una Profesional en Salud Ocupacional que cuenta con una licencia vigente para desempeñar el cargo de Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las responsabilidades del SG-SST.

Adicionalmente, se gestionará la asesoría y ejecución técnica, para la corrección de factores de riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión del COPASST y la asesoría de la ARL.

8.3. ACTIVIDADES

Este archivo contiene el numeral de estándar, las actividades a desarrollar y responsables:

60-42.05

NUMERAL DEL ESTÁNDAR	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1.1.2	Asignar responsabilidad a cada funcionario por escrito y dejar evidencia de entrega de estas	Líder SST
1.1.6	Realizar seguimiento y acompañamiento al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST en reuniones, mensuales, jornadas de capacitación y actividades según programación de este comité Capacitar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST en temas inherentes a su rol	Líder SST
1.1.8	Realizar seguimiento y acompañamiento al Comité de Convivencia Laboral en reuniones trimestrales, jornadas de capacitación y actividades según programación de este comité Capacitar al Comité de Convivencia Laboral en temas inherentes a su rol (resolución de conflictos con asertividad)	Líder SST
1.2.1	Realizar plan de formación SG-SST 2025	Líder SST
1.2.2	Participar en jornadas de inducción programas por el jefe de Talento Humano para los nuevos funcionarios Planear y ejecutar jornada de reinducción para todos los funcionarios de la E.S.E. independientemente de su forma de contratación	Líder SST Jefe de Talento Humano
2.1.1 2.2.1	Actualizar Política y Objetivos SST, con la adecuada publicación y socialización al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPADDT y demás funcionarios	Gerencia Jefe de Talento Humano Líder SST
2.3.1	Realizar autoevaluaciones de estándares mínimos (60)	Líder SST Asesor ARL
2.5.1	Enviar a codificación todos los documentos del SG-SST al área de calidad, verificando el cumplimiento de lo solicitado	Líder SST
2.6.1 7.1.2	Realizar informe de rendición de cuenta trimestral	Líder SST
2.9.1	Relaborar procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisiciones de productos y servicios	Líder SST Compras Planeación
2.10.1	Acompañar la evaluación de proveedores y contratistas, verificando el cumplimiento de los aspectos de SST	Líder SST

60-42.05

2.7.1	Actualizar la matriz de requisitos legales	Líder SST
3.1.2 3.1.7	Realizar actividades de medicina preventiva y estilos de día saludable, enmarcados en la semana de la salud y emitir informe de resultado de estos Realizar seguimiento y/o acompañamiento al plan de gestación	Jefe de Talento Humano Líder SST Jefe de Oficina Asistencial
3.1.4	Actualizar profesigramas Realizar valoraciones medicas de ingreso y egreso Realizar valoraciones medicas periódicas	Líder SST Medico Laboral
3.1.6	Realizar valoraciones medicas de seguimiento según corresponda Ajuste y entrega de recomendaciones y/o restricciones medicas + información adicional a los funcionarios que requieran seguimiento específico	Líder SST Medico Laboral Jefe de Talento Humano Jefe de Oficina Asistencial
3.2.1 3.2.2 3.2.3	Reportar, investigar y caracterizar todos los eventos ATEL presentados durante el año	Líder SST
3.3.1. – 3.3.6 6.1.1.	Llevar mensualmente los indicadores del SG-SST (estructura, proceso y resultado)	Líder SST
4.1.1 4.1.2	Actualizar matriz de peligros y riesgos	Líder SST
4.1.3	Acompañamiento al desarrollo del programa de Riesgo Químico Acompañamiento a la recolección de datos en vacunación de los funcionarios	Líder SST
4.2.3	Actualizar política para la prevención en el no consumo de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos y sustancias psicoactivas y socialización de esta Realizar medición ambiental Realizar seguimiento al proceso de medición mediante dosimetrías personales para funcionarios Brindar acompañamiento y seguimiento al diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV	Líder SST COPASST Psicólogo

60-42.05

	Brindar acompañamiento y seguimiento al plan de trabajo – cronograma para riesgo psicosocial según aplicación de batería para riesgo psicosocial	
4.2.4	Realizar inspecciones programadas y no programados a la E.S.E. en acompañamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST según cronograma	Líder SST COPASST
4.2.6	Actualizar matriz de EPP Realizar entrega y seguimiento de elementos de protección personal según actividad a desarrollar, con evidencia del proceso	Líder SST Almacén
5.1.1	Actualizar los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la entidad, obteniendo como resultado Planes Hospitalarios de Emergencias Socializar los Planes Hospitalarios de Emergencias según actualización generada Acompañar el proceso de compra y/o reposición y/o recarga de insumos para botiquines de emergencia, tables rígidas y extintores a necesidad	Líder SST Brigada de Emergencia COPASST
5.1.2	Conformar brigada de emergencia Capacitar y dotar brigada de emergencias Realizar simulacro de evacuación según cronograma	Líder SST
6.1.2	Programar y realizar auditoria anual al SG-SST en acompañamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	Responsable SST COPASST

9. METAS

- Efectuar la normatividad vigente en cuanto a SG-SST.
- Ejecutar el 88% las actividades del plan de trabajo.
- Garantizar un ambiente de trabajo seguro. Generar comportamientos seguros y de auto cuidado en los trabajadores de la empresa.
- Promover estilos de vida y entornos de trabajo saludables.

60-42.05

10. INDICADORES

- Índice de cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo vigencia 2025

FORMULA: (Número de actividades ejecutadas en el plan de SST en el período / Número de actividades del programadas en el plan de SST en el período) x 100

11. CONTROL DE CAMBIOS

LABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Líder de SST	Asesora MIPG Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	Gerente

REGISTRO DE CAMBIOS Y REVISIONES				
VERSIÓN	FECHA	PÁGINAS	SOLICITANTE	OBSERVACIONES
1	02/01/2025	19	Gerencia	Creación del documento por Lina Rodríguez – Líder SST Revisado por Alix Arias – Asesora MIPG, Juan Manual Chávez – Jefe de Oficina Administrativa y Financiera Aprobado por Aicardo Solís - Gerente